

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22931 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	160,275	160,677
1 dólar canadiense	116,713	117,005
1 franco francés	20,133	20,183
1 libra esterlina	229,931	230,507
1 libra irlandesa	189,926	190,402
1 franco suizo	74,571	74,758
100 francos belgas	303,351	304,110
1 marco alemán	61,366	61,519
100 liras italianas	9,099	9,122
1 florin holandés	54,415	54,552
1 corona sueca	20,408	20,459
1 corona danesa	16,931	16,973
1 corona noruega	20,403	20,454
1 marco finlandés	28,605	28,677
100 chelines austriacos	873,198	875,383
100 escudos portugueses	98,631	98,878
100 yens japoneses	77,104	77,297
1 dólar australiano	107,144	107,412

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22932 *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación, en la clase A: Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), plaza Pío XII, 3.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de octubre de 1985.

SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Edificación.

22933 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de recrecimiento del embalse de El Vicario, término municipal de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).*

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa

el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
2	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
3	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
4	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
5	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
6	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
7	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
8	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
9	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
10	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
11	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
12	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
13	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
14	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
15	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.
16	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
17	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.
18	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
19	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.
20	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
21	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
22	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
23	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
24	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.
25	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.
26	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.
27	Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y Victoriano Corral Ocaña.